

(17 ENE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN GASTO PARA EL PAGO DEL CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL EMITIDO POR CERTICÁMARA S.A. NIT 830.084.433-7 MEDIANTE ORDEN DE PEDIDO N°1951293"

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, obrando en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho y que, de acuerdo a la estructura básica del ordenamiento constitucional colombiano, le otorga al Estado el deber de proporcionarle bienestar a todos los habitantes de la Nación, lo que se fundamenta y desarrolla en los principios de dignidad humana, trabajo, solidaridad y prevalencia del interés general sobre el particular, lo cual, tiene su fundamento en el preámbulo y en el artículo 1° de la Constitución Política.
2. Que en este mismo sentido el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, define al municipio como una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
3. Que la Ley 527 de 1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación en relación con las firmas digitales de las personas, facilitando los servicios de registro, y estampado cronológico de la transmisión cumpliendo con las funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.
4. Que el Decreto 333 del 19 de febrero de 2014, tiene por objeto definir el régimen de acreditación de las entidades de certificación, en desarrollo de lo previsto en el artículo 160 del Decreto-ley 19 de 2012 que, de acuerdo a las instrucciones del Gobierno Nacional requirió de su reglamentación.
5. Que los entes vigilados deberán obtener la certificación expedida por una entidad de certificación abierta, debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual deberá ser adquirida y administrada bajo el cumplimiento del sistema integrado de gestión documental que permite la parametrización de firmas digitales, electrónicas y mecánicas para su uso en la producción de las comunicaciones oficiales y documentos electrónicos, lo que se hace necesario adoptar su manejo al interior de la entidad.
6. Que la Doctora Senaida Tellez Duarte Subsecretaria Administrativa de Talento Humano del Municipio de Bucaramanga, solicita amablemente al Dr Hernán Darío Zárate Ortegón en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Bucaramanga, se realice la gestión correspondiente para obtener la firma digital CETIL, o electrónica, con fundamento en la necesidad que de tipo administrativo requiere con el propósito de expedir las respectivas certificaciones del Subproceso de hojas de vida adscrito a dicha Subsecretaría.
7. Que el trámite referido en la presente resolución se efectuó ante CERTICÁMARA S.A. con NIT 830.084.433- 7, como se aprecia en la orden de pedido número 1951293 a nombre del Municipio de Bucaramanga, la cual forma parte integral de la presente generando un costo que corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$428.400,00), INCLUIDO IVA, aclarando de conformidad a su contenido que, el valor real a pagar por parte del Municipio a CERTICÁMARA comprenderá los conceptos del SUBTOTAL más el IVA, para lo cual la Entidad efectuará los descuentos pertinentes a que haya lugar.

(**17 ENE 2024**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN GASTO PARA EL PAGO DEL CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL EMITIDO POR CERTICÁMARA S.A. NIT 830.084.433-7 MEDIANTE ORDEN DE PEDIDO N°1951293"

8. Que la Administración Municipal, cuenta con el correspondiente sustento presupuestal, contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 00000052 de fecha 16 de enero de 2024, con cargo al Rubro N° 2.1.2.02.01.004 denominado PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE por valor de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$428.400,00).

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el gasto a favor de CERTICAMARA S.A., identificada con NIT 830.084.433-7 conforme a la orden de pedido N°1951293 que forma parte integral del presente acto administrativo, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$428.400,00) INCLUIDO IVA, aclarando como se aprecia de su contenido que, el valor real a pagar por parte del Municipio de Bucaramanga a CERTICÁMARA, comprenderá los conceptos del SUBTOTAL más el IVA, para lo cual la Entidad realizará los descuentos pertinentes a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto aquí ordenado cuenta con el soporte presupuestal correspondiente contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00000052 de fecha 16 de enero de 2024, con cargo al Rubro N°2.1.2.02.01.004 denominado PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOTWARE, en consecuencia, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Hacienda para que se proceda a realizar los trámites pertinentes concernientes a la afectación presupuestal y su correspondiente pago.

ARTÍCULO TERCERO: Informar la presente resolución a la Tesorería General del Municipio de Bucaramanga con el fin que, realice los trámites y procesos respectivos para el pago efectivo de lo contemplado en el Artículo Primero de la presente resolución, sumas que serán consignadas en el BANCO BBVA presentando la orden de pedido N°1951293, adjunta.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación, contra ella no procede recurso alguno por tratarse de un procedimiento de trámite.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE, **17 ENE 2024**


HERNÁN DARIO ZARATE ORTEGÓN
Secretario Administrativo

Proyectó: Duverney Carreño Ríos- Auxiliar Administrativo- S.A.
Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Yadira Acevedo Pereira – Profesional Especializado. S.A. *YAP*